

Cipolletti, 6 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**SCOPEL, JUAN S/ SUCESIÓN INTTESTADA**" (Expte. N.º **CI-00630-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 30/04/2026 se acredita el fallecimiento de **JUAN SCOPEL, DNI 4.871.595**, ocurrido el día 13 de febrero de 2026, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con **MARÍA ELENA BRUALLA, DNI 5.332.323**, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio acompañada el 30/04/2026.

De dicha unión nacieron sus hijos, **ARIEL MARIANO, DNI 27.323.414** y **ATTILIO ALBERTO, DNI 22.816.755** ambos de apellido **SCOPEL**, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 30/04/2026.

En fecha 08/05/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 07/05/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 29/06/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 13/05/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 21/05/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. Del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. Del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **JUAN SCOPEL**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **ARIEL MARIANO** y **ATTILIO ALBERTO** ambos de apellido **SCOPEL**; y la cónyuge supérstite **MARÍA ELENA BRUALLA**, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez